REINICIO No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO Nº 0790 DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

CONTRATISTA:	ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES S.A.S
NIT	800.087.306-4
NÚMERO DE CONTRATO OBJETO DE MODIFICACÍON:	2025-0790
NÚMERO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (SI APLICA)	Contrato Interadministrativo No. SAG-CD-CI-133-2025 (FONDECÚN 25 - 017)
OBJETO:	REALIZAR LAS OBRAS CIVILES, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y DEMÁS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA AÉREO DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SAG-CD-CI-133-2025 (FONDECUN 25-017), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA — FONDECÚN.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 852.556.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, aprobación de las garantías correspondientes y la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	26 de noviembre del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre del 2025
MODIFICACIONES REALIZADAS:	Prórroga No. 1 suscrita el 26 de diciembre del 2025 por un término de TRES (03) MESES, es decir DESDE EL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2026 AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026. Suspensión No. 1 suscrita el 18 de marzo del 2026 hasta el TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026. Ampliación a la suspensión No. 1 del primero (01) de abril de 2026 al treinta (30) de junio de 2026 o hasta la superación de las condiciones que originaron la interrupción del término contractual.

2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

Reinicio:

2.1 Se solicita el reinicio de la ejecución del Contrato No. 2025-0790 a partir del **VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2026**, considerando que ya se superaron las condiciones que originaron la interrupción del término contractual.

Prórroga:

2.2 Prorrogar el contrato desde el **NUEVE (09) DE JULIO DE 2026 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.**

2.3 El presente Reinicio No. 1 y Prórroga No. 2 no eximirá al contratista frente a los hechos presentados y evidenciados durante el desarrollo del contrato, que posteriormente constituyan un presunto incumplimiento.

2.4 El contratista se obliga a actualizar los amparos de las garantías de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. GARANTÍAS** del Contrato No. 2025-0790, de una vez se suscriba la modificación.

La Supervisión vigilará estrictamente el cumplimiento de esta obligación y deberán adelantar las gestiones correspondientes en caso de posible incumplimiento con la imposición de las sanciones a que haya a lugar.

2.5 Vigencia de las demás estipulaciones. Se declaran vigentes las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No. 2025-0790 que no fueron modificadas en el presente documento.

3. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN:

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO EN TIEMPO (Con fecha de corte al **dieciocho (18) de junio de 2026**)

Tiempo transcurrido: 112 días*

*Contados hasta el dieciocho (18) de marzo de 2026, dado que este fue el día en el que se suscribió la Suspensión No. 1 del presente contrato.

Avance de ejecución a la fecha: 40 %

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO FINANCIERAMENTE (Con fecha de corte al **dieciocho (18) de junio de 2026**)

Valor ejecutado: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($341.022.400)

Avance de ejecución financiero: 40 %

RELACIÓN DE PAGOS		
NÚMERO	**FECHA DE PAGO**	**VALOR TOTAL**
20254419	09/12/2025	$341.022.400
VALOR TOTAL DE PAGOS REALIZADOS		$341.022.400
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO		$0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR Y PAGAR		$511.533.600
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$852.556.000

4. JUSTIFICACIÓN:

4.1 ANTECEDENTES:

1. Que, el catorce (14) de mayo del 2025 la Secretaría del Agrocampesinado y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN suscribieron el Contrato Interadministrativo número No. SAG-CD-CI-133-2025 (FONDECÚN 25 - 017), cuyo objeto es "GERENCIA INTEGRAL PARA ADELANTAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSPORTE DE CARGA POR CABLE AÉREO CONOCIDO TAMBIÉN COMO TARABITA, PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DEL DEPARTAMENTO", por un valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.537.686.636).

2. Que, el dieciséis (16) de mayo del 2025, se suscribió el Acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. SAG CD-CI-133-2025 (FONDECÚN 25 - 017).

3. Que, el 26 de marzo de 2026, se suscribió OTROSI No. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SAG-CD-CI-133-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA — FONDECÚN, donde se prorrogó el plazo de ejecución del contrato interadministrativo SAG-CD-CI-133-2025 por el termino de nueve (09) meses es decir hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. Que, el diecinueve (19) de noviembre de 2025 el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, suscribió con ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES SAS, identificada con NIT No. 800.087.306-4, el contrato de obra No. 2025-0790 cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LAS OBRAS CIVILES, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y DEMÁS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA AÉREO DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SAG-CD-CI-133 2025 (FONDECUN 25-017), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA — FONDECÚN." por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 852.556.000,00) con firma del acta de inicio del VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2025, con un plazo de ejecución del contrato de HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, aprobación de las garantías correspondientes y la suscripción del acta de inicio.

5. Que, el veintiséis (26) de diciembre de 2025, se suscribió prórroga al contrato 2025-0790 por un término de tres (03) meses, contados desde **PRIMERO (01) DE ENERO DE 2026 AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026.**

6. Que, el dieciocho (18) de marzo de 2026, se suscribió suspensión No. 1 al contrato 2025-0790 hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026.**

7. Que, el veintiséis (26) de marzo de 2026, se suscribió OTROSI No. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SAG-CD-CI-133-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA — FONDECÚN, donde se prorrogó el plazo de ejecución del contrato interadministrativo SAG-CD-CI-133-2025 por el termino de nueve (09) meses es decir hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.**

8. Que, el treinta y uno (31) de marzo de 2026, se suscribió la Ampliación a la suspensión No. 1 al contrato 2025-0790 del primero (01) de abril de 2026 al treinta (30) de junio de 2026 o hasta la superación de las condiciones que originaron la interrupción del término contractual.

9. Que, mediante oficio del dieciocho (18) de junio de 2026, el contratista solicitó el Reinicio No. 1 y prórroga No. 2 del Contrato No. 2025-0790.

10. Que, el doce (12) de junio de 2026, FONDECÚN realizó la publicación del Acta de adjudicación de la Convocatoria por Concurso No. CC-2026-0005, cuyo objeto es *"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS OBRAS CIVILES, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y DEMÁS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA AÉREO DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SAG-CD-CI-133-2025 (FONDECUN 25-017), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECÚN."*

4.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Desde la Supervisión se considera oportuno y necesario realizar el reinicio del contrato No. 1 y la Prórroga No. 2 del contrato derivado No. 2025-0790, toda vez que se han superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión y posterior ampliación de la suspensión del contrato.

- El 26 de marzo de 2026, se suscribió OTROSI No. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SAG-CD-CI-133-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA — FONDECÚN, donde se prorrogó el plazo de ejecución del contrato interadministrativo SAG-CD-CI-133-2025 por el termino de nueve (09) meses es decir hasta el 31 de diciembre de 2026, esta ampliación del plazo del contrato interadministrativo permite mantener la continuidad de las acciones en curso y garantizar que las actividades pendientes puedan ejecutarse conforme a las condiciones técnicas y operativas definidas para el proyecto.

- Durante el periodo de suspensión, esta gerencia adelantó actividades técnicas necesarias para la revisión y validación de las condiciones reales de implantación de los sistemas de transporte de carga por cable aéreo en los municipios de Agua de Dios, Medina y Gutiérrez. Como resultado de dichas actividades, fueron efectuadas las visitas técnicas complementarias, la verificación de las condiciones topográficas y geomorfológicas de cada uno de los puntos de intervención y la aprobación de los diseños requeridos por parte de la supervisión.

 De igual manera, se surtieron los procesos de articulación institucional con las administraciones municipales y las comunidades beneficiarias, logrando consolidar los espacios de concertación social requeridos para la ejecución del proyecto, así como la definición de aspectos relacionados con la localización definitiva de las estructuras, accesos, permisos, uso y apropiación de la infraestructura por parte de las comunidades beneficiadas. Estas actividades permitieron fortalecer las condiciones de aceptación y sostenibilidad del proyecto en los territorios objeto de intervención.

 En este sentido, actualmente se cuenta con las condiciones técnicas, operativas, sociales y administrativas necesarias para reanudar la ejecución contractual y culminar satisfactoriamente las obras pendientes en los municipios de Agua de Dios, Medina y Gutiérrez, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los fines del Contrato Interadministrativo No. SAG-CD-CI-133-2025.

- Por otro lado, en cuanto a la solicitud de prórroga del Contrato No. 2025-0790 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, esta se requiere para garantizar la ejecución integral y adecuada culminación de las actividades pendientes contempladas en el cronograma contractual, las cuales comprenden, entre otras, la adquisición y transporte de materiales y equipos, prefabricación y montaje de estructuras, construcción de plataformas de carga, fundición y anclaje de torres, tendido y tensionado de cables, instalación de sistemas motrices, eléctricos y de control, montaje de canastillas de transporte, ajustes y alineamiento general del sistema, así como la ejecución de pruebas preliminares, pruebas de carga y funcionamiento operativo. Adicionalmente, el plazo solicitado permitirá desarrollar las actividades de capacitación y entrenamiento a los líderes y beneficiarios de las comunidades, la entrega de manuales de operación y mantenimiento, la documentación técnica final y la entrega oficial de las obras, garantizando que los sistemas de transporte de carga por cable aéreo entren en operación bajo condiciones seguras, funcionales y sostenibles, cumpliendo plenamente el objeto contractual y los fines del proyecto de fortalecimiento productivo y comercial de las unidades productivas agropecuarias del departamento de Cundinamarca.

Teniendo en cuenta los hechos anteriormente expuestos, se evidencia que las circunstancias que dieron origen a la suspensión del Contrato de Obra No. 2025-0790 han sido superadas. Durante el periodo de suspensión se adelantaron las actividades técnicas, administrativas, sociales e institucionales requeridas para la viabilización del proyecto, logrando la consolidación y validación de los diseños, la definición de las condiciones de intervención en los municipios priorizados y la articulación con las comunidades beneficiarias y las administraciones municipales, de igual manera, se cuenta con los insumos técnicos necesarios para la ejecución de las obras y con condiciones favorables para la reanudación de las actividades previstas en el cronograma contractual.

En ese sentido, actualmente existen las condiciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para garantizar la continuidad de la ejecución contractual, permitiendo avanzar en las actividades de adquisición y transporte de materiales, construcción y montaje de estructuras, instalación de sistemas mecánicos y eléctricos, tendido y tensionado de cables, ejecución de pruebas operativas, capacitación a las comunidades beneficiarias y demás actividades requeridas para la puesta en funcionamiento de los sistemas de transporte de carga por cable aéreo – Tarabitas.

Lo anterior permite concluir que resulta procedente el reinicio del contrato a partir del veinticinco (25) de junio de 2026, garantizando una ejecución continua y técnicamente viable.

Así mismo, teniendo en cuenta el tiempo durante el cual permaneció suspendido el contrato y considerando la magnitud de las actividades pendientes por ejecutar, se hace necesario prorrogar el plazo contractual, esta ampliación permitirá culminar integralmente las obras previstas, adelantar las pruebas de funcionamiento y carga, realizar los ajustes y puesta a punto de los sistemas, efectuar las actividades de capacitación y transferencia de conocimiento a las comunidades beneficiarias, entregar los manuales de operación y mantenimiento, consolidar la documentación técnica final y efectuar la entrega formal de las obras, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual y de los compromisos adquiridos en el marco del Contrato Interadministrativo No. SAG-CD-CI-133-2025 (FONDECÚN 25-017).

Teniendo en cuenta lo expuesto, y con el fin de garantizar cumplimiento del alcance y obligaciones del **Contrato Interadministrativo No. SAG-CD-CI-133-2025 (FONDECÚN 25-017)** y su contratación derivada de obra Contrato No. 2025-0790 suscrito con **ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES SAS,** se considera oportuno y necesario suscribir la Modificación: Reinicio No. 1 y Prórroga No. 2 **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026** del Contrato derivado, estas modificaciones resultan necesarias y proporcionales para asegurar la correcta ejecución del proyecto, el adecuado uso de los recursos y el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Es de aclarar, que la solicitud de Prórroga se realiza desde el NUEVE (09) DE JULIO DE 2026 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, considerando que la Suspensión No. 1 al presente contrato fue suscrita desde

el 18 de marzo del 2026 hasta el TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026, por lo que al suscribir el reinicio el VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2026, el contrato Derivado No. 2025-0790 tiene vigentes trece (13) días calendario, hasta el OCHO (08) de julio de 2026, por lo que la presente prórroga se solicita a partir del NUEVE (09) DE JULIO DE 2026.

4.3 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Desde la perspectiva jurídica, el Reinicio No. 1 y Prórroga No. 2 al Contrato Derivado **No. 2025-0790** es plenamente viable y se encuentra ajustada al marco normativo aplicable a FONDECÚN y a los contratos derivados del **Contrato Interadministrativo No. SAG-CD-CI-133-2025 (FONDECÚN 25 - 017)**

De conformidad con el Manual de Contratación de FONDECÚN, artículo 41, es procedente realizar modificaciones adicionales a los contratos celebrados siempre que estas se encuentren debidamente justificadas por el supervisor y cuenten con el consentimiento de ambas partes. En particular, el numeral 4 de dicho artículo señala:

> ***(...)***
>
> ***"ARTÍCULO 41°. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.*** *Los convenios y/o contratos que suscriba el Ordenador del Gasto o su delegado en representación de FONDECÚN podrá ser susceptibles de las siguientes modificaciones, siempre y cuando las mismas se encuentren soportadas y su pertinencia demostrada por parte del supervisor, interventor y/o gerente del proyecto.*
>
> ***2. PRÓRROGA.*** *Prolongación del tiempo inicialmente establecido como plazo de ejecución del contrato.*
> *(...)*

En el presente caso, la modificación solicitada se limita exclusivamente a la Reinicio No. 1 y Prórroga No. 2 del plazo de ejecución del contrato, sin que se modifique el objeto, el valor ni las condiciones técnicas inicialmente pactadas. Su finalidad es permitir que se surtan los procesos pendientes para en el reinicio dar cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, relacionadas con la instalación de un sistema aéreo de transporte de carga – Tarabitas en los municipios de Agua de Dios, Gutiérrez y Medina.

5. ANEXOS

- Oficio del dieciocho (18) de junio de 2026 donde el contratista solicitó el Reinicio No. 1 y prórroga No. 2 del Contrato No. 2025-0790.
- Cronograma del contratista con la ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Agradezco su atención.

Cordialmente.

JUAN DAVID PATIÑO PÁEZ
GERENTE DE PROYECTO 25-017

Proyectó: Juana Valentina Ramírez Sanabria– Contratista Subgerencia Técnica
Revisó: Elkin Sanabria Sarmiento - Abogado Contratista –- FONDECÚN